

Villa Regina, 12 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "MONSALVE NANCY LOURDES S/ SUCESION INTESTADA" (Expte. N° RO-00635-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 18/03/2026 11:01:37 hrs (Mov. [I0001](#)) se acredita el fallecimiento de **Nancy Lourdes Monsalve** ocurrido el día 31 de julio de 2004 en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Que la causante era de estado civil casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Cabezas, por acto celebrado el 23 de diciembre de 1987, según certificado de matrimonio acompañada en presentación de fecha 18/03/2026 11:01:37 hrs (Mov. [I0001](#)).

Que se presentaron las siguientes hijas de la causante:

- **Daniela Yamila Cabezas**, nacida el 4 de octubre de 1990 en la ciudad de Villa Regina, Provincia Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 18/03/2026 11:01:37 hrs (Mov. [I0001](#))

- **Laura Daiana Cabezas**, nacida el 15 de diciembre de 1991 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 18/03/2026 11:01:37 hrs (Mov. [I0001](#))

Que en fecha 28 de abril de 2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 6 de agosto de 2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 29/07/2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 4/5/2026 se notificó mediante cédula N° 202605040780 a Hugo Alberto Cabezas del inicio de estas actuaciones, citándolo a que comparezca a hacer valer sus derechos. Al dictado de la presente, no obra constancia de su presentación en autos.

Que en fecha 8 de mayo de 2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 22/06/2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más

pretendientes a la herencia que las patrocinadas por Gabriela Claudia Vazquez.
Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Nancy Lourdes Monsalve** le suceden en el carácter de herederas universales, sus hijas **Daniela Yamila Cabezas y Laura Daiana Cabezas**.

2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza